Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-37079455-APN-VOCXIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

Referencia: Sentencia SEACOR COMMODITY TRADING SRL Expte. 38.603-A

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Reunidos los Vocales miembros de la Sala "E", Dres. Juan Manuel Soria y Héctor Hugo Juárez (la Vocalía de la 14ava. Nominación se encuentra vacante), con la presidencia del Sr. Vocal nombrado en segundo término, a fin de resolver en los autos caratulados **"SEACOR COMMODITY TRADING SRL c/ DGA s/ recurso de apelación", Expte. 38.603-A:**

El Dr. Juan Manuel Soria dijo:

I.- A fs. 17/22 la firma recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución 530/2017 (AD CAMP), que recayera en la Actuación 12647-218-2012 en tanto le formula cargo por tributos (fs. 15/16). Corrido traslado al Fisco, a fs. 37 se tiene por contestado el recurso y se hace saber a la actora que la nulidad se tratará con el fondo del asunto.

II.- Que a fs. 59 la exportadora se allana a la pretensión fiscal, desiste del recurso de apelación interpuesto y acredita el pago de multa y tributos, de lo que se corre traslado al Fisco a fs. 65.

III.- Que a fs. 74 el Fisco presta conformidad al allanamiento.

IV.- Que la recurrente acredita haber cancelado la deuda tributaria como así también la multa reclamada (v. fs. 62/63).

Que por ello, y la conformidad prestada por la representación fiscal a fs. 74, corresponde hacer lugar al desistimiento de la actora en los términos de los arts. 304 y 305 del CPCCN y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana a sus efectos.

Que el presente desistimiento se resuelve con costas, en virtud de lo dispuesto por el art. 73 del CPCCN, por haber mediado actividad procesal de la contraria en tanto la representación fiscal contestó el traslado del recurso de apelación y acompañó las actuaciones administrativas.

Por ello, **VOTO POR**:

Tener a la actora por desistida de la acción y del derecho, con costas y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana a sus efectos.

El Dr. Héctor H. Juárez dijo:

Que adhiero al voto precedente.

Que en virtud de la votación que antecede, por unanimidad, **SE RESUELVE**:

Tener a la actora por desistida de la acción y del derecho, con costas y remitir, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, los actuados a la Aduana a sus efectos.

Regístrese, notifíquese y firme que quede la presente, remítanse las actuaciones administrativas a la DGA por Secretaría General de Asuntos Aduaneros.

Suscriben los Dres. Soria y Juárez, por encontrarse vacante la Vocalía de la 14ava. Nominación (art. 59 RPTFN y art. 1162 CA).

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.04 14:13:17 -03:00

Hector Hugo Juarez
Vocal
Vocalía XV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.04 14:31:40 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal
Vocalía XIII Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.04 14:31:41 -03:00